

APENDICE I

92.- 1961. El Ayuntamiento de Cintruénigo solicita autorización para ceder terrenos al Servicio Nacional del Trigo.

Documentación aportada por el Departamento de Agricultura de la
Comunidad Foral de Navarra.

J. A. NG
780/61



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Año 1961

Número 5539

Sección: ADMON MUNICIPAL

Objeto:

El Ayuntamiento de Cintruenigo, solicita autorización para ceder te-
rrenos al Servicio Nacional del Trigo

Fecha de ingreso.....

Término del plazo.....

Fecha de resolución.....



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA
-2 OCT 1961
ENTRADA
REGISTRO GENERAL
EXCMO. SR.

El que suscribe, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CINTRUENIGO, a V.E. con el debido respeto expone:

Que en esta Villa, de reconocida importancia agrícola, existe desde hace bastantes años, un grave problema de recogida de cereales, al no disponer el Servicio Nacional del Trigo de almacenamiento adecuado y no contar este Ayuntamiento con locales aptos para el fin que se indica.

Percatada la Corporación Municipal de la gravedad del problema, realizó diversas gestiones cerca del Jefe Nacional del Servicio del Trigo al objeto de obtener una solución, lo más rápidamente que fuese posible.

Resultado de dichas gestiones fué la promesa de construcción del edificio necesario, siempre que el Municipio colaborara eficazmente en la resolución del problema y con el fin de tramitar el asunto con la mayor diligencia posible, este Ayuntamiento, a través de su Junta de Veintena, adoptó las medidas oportunas a fin de ceder los terrenos necesarios para dicha edificación, a tenor de los acuerdos siguientes: Sesión de 22 de Agosto de 1.960: Se da lectura al acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión del día dieciseis del corriente, por el cual se propone a esta Junta la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de un granero por el Servicio Nacional del Trigo, asunto del mayor interés para Cintruénigo, ya que el almacén actual resulta del todo insuficiente para una cosecha de cereales mediana, con los continuos trastornos y perjuicios para los agricultores.= La Junta, después amplia deliberación sobre el asunto y estimando, con el Ayuntamiento, de la mayor necesidad, la construcción del granero reseñado, acuerda, por unanimidad, ceder, en principio, al Servicio Nacional del Trigo, los terrenos necesarios para la construcción del granero en cuestión, con todas sus instalaciones complementarias propias del mismo, ya que ello facilitaría, de manera notable, la recolección de cereales.= Una vez conocido el proyecto confeccionado por el Servicio Nacional del Trigo y la extensión superficial necesaria, se delimitaría por esta Junta convenientemente dichos terrenos, para su cesión definitiva, previo cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias pertinentes.= Sesión de 7 de Abril de 1.961: Al mismo tiempo se acuerda ceder al Servicio Nacional del Trigo, en la representación que el mismo estime otorgar, toda la extensión necesaria para llevar a cabo, en la finca adquirida por medio del presente acuerdo, la edificación de un almacén y servicios adyacentes, a cuyo objeto se faculta al Sr. Alcalde, por si fuese necesaria la delimitación previa, para que de acuerdo con los organismos del citado Servicio, pueda llevarla a cabo; así como facultar a dicha Autoridad, o a quien en su día ejerza la Alcaldía, para formalizar cuantas escrituras y documentos sean

necesarios, tanto para legalizar convenientemente adquisición de la finca reseñada, como para formalizar debidamente la cesión de la parte o la totalidad de la misma que sea necesaria, al Servicio Nacional del Trigo para la construcción del almacén y viciginejos al mismo. =

Y siendo necesaria la autorización de esa digna Corporación Foral para formalizar debidamente la cesión acordada por esta Junta de Veintena, a V.E. acude

S U P L I C A de que, previos los trámites estime necesarios y ^{visto} el gran problema que existe en nuestra Villa para la recepción del trigo y demás reales, autorice a este Ayuntamiento a ceder al Servicio Nacional del Trigo, en armonía con los anteriores acuerdos de la Junta de Veintena de esta Villa la siguiente finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento: "Tierra en el término de Llano, de TRE MIL TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS, de extensión superficial, que linda por Norte con Pablo Cornago; Sur, Pedro Saez, hoy San Martínez; Este, Ferrocarril Soria-Castejón y Oeste carretera general de Madrid", extensión que se ha estimado apata y suficiente por los Servicios del Servicio Nacional del Trigo, desplazados convenientemente a esta Villa. =

Gracia que espera alcanzar de la rectitud y benevolencia de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

CINTRUENIGO para Pamplona treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno. =



Ramon

EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA.

P A M P L O N A

La Dirección de Administración municipal tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona 17 Noviembre 1.961
EL DIRECTOR

Pamplona

8 NOV. 1961

Vista la instancia del Ayuntamiento de CINTRUENIGO solicitando autorización para ceder terrenos al Servicio Nacional del Trigo, para construcción de un granero y servicios adyacentes.

RESULTANDO: Que la Junta de Veintena de Cintruénigo, por acuerdo del día 7 de Abril del año en curso, conociendo acuerdo adptado por el Ayuntamiento en 21 de marzo anterior, acuerdo de dar al Servicio Nacional del Trigo la extensión necesaria para llevar a cabo en la finca al efecto designada por la Corporación, la construcción de un Almacén y servicios adyacentes, facultando al Sr. Alcalde, por si fuese necesaria la delimitación previa, para que, de acuerdo con los servicios del mencionado Organismo, la lleve a cabo y pueda formalizar cuantas escrituras y documentación, sean necesarias.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Cintruénigo, diligenciado proveído de 13 de Octubre último, remite copia certificada de acuerdos adptados en relación con el problema, así como tasación de la finca completa en que ha de enclavarse el edificio, valorándose el terreno a razón de VEINTE PESETAS metro cuadrado. Acompaña plano del Servicio Nacional del Trigo, en el que se señala la situación del almacén dentro de la finca en cuestión, si bien no se especifican los metros que en definitiva ha de ocupar.

CONSIDERANDO: Que si bien la enajenación de los bienes que constituyen el patrimonio comunal de los pueblos ha de verificarse por el procedimiento ordinario de subasta, sin embargo en el último párrafo del art. 366 del vigente Reglamento para la Administración municipal de Navarra, se prevé el caso en que pueda prescindirse de tal requisito, cuando para ello existan razones especiales que así lo aconsejen, razones que se dan en el presente caso, ya que con tal cesión el Ayuntamiento persigue únicamente evitar los perjuicios que para los agricultores del término supone el no tener local adecuado para depositar sus productos agrícolas, por lo que procede concederle en principio la autorización solicitada, si bien significándole que dicha autorización queda estrictamente condicionada a que por el Ayuntamiento se remita en su momento plano concreto en que conste la situación y extensión exacta de los metros que el referido Servicio Nacional del Trigo haya de ocupar para la construcción del indicado granero y servicios adyacentes, a fin de que entonces pueda, previo informe de la Dirección de Agricultura de esta Diputación, examinarse si en el indicado terreno existe o no cañada o vía pecuaria, para caso negativo, autorizarse definitivamente la cesión de que se trata, absteniéndose entre tanto de ejecutar acto alguno en relación con la repetida cesión.

SE ACUERDA: 1º.- Autorizar en principio al Ayuntamiento de Cintruénigo para que pueda ceder al Servicio Nacional del Trigo los metros de terreno necesarios para construcción de un almacén y servicios adyacentes en la finca del término del Llano delimitada en acuerdo de la Junta de Veintena de 7 de Abril de presente año.

2º.- Significar al referido Ayuntamiento que dicha autorización queda estrictamente condicionada a que por el Ayuntamiento se remita en su momento plano concreto en el que conste la situación y extensión exacta de los metros que el referido Servicio Nacional del Trigo haya de ocupar para la construcción del indicado Granero y servicios adyacentes.

3º.- Significar asimismo al repetido Ayuntamiento que, a la vista del indicado Plano y previo Informe de la Dirección de Agricultura sobre si pasa o no vía pecuaria en los terrenos a ocupar por el Servicio Nacional del Trigo, será autorizada definitivamente la cesión de los metros cuadrados de terreno precisos para la repetida construcción.

Así lo acordó S. E. la Diputación, de que certifico.

J. M. 22.11.61

ANUACIO
-2
EN
REPUT

Dirección

Nº

He recibido

el Decreto
CINTF

EL A



Sr.

La Dirección de Administración municipal tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona 9 de Enero de 1.962

EL DIRECTOR

Pamplona

2 Ene. 1962

Visto el Plano remitido por el Ayuntamiento de CINTRUENIGO en cumplimiento del Decreto de 18 de Noviembre último, por el que en principio fue autorizado para ceder al Servicio Nacional del Trigo los terrenos necesarios para la construcción de un almacén y servicios adyacentes en la finca del termino del Llano, delimitada en acuerdo de la Junta de Veintena de 7 de Abril de 1.961.

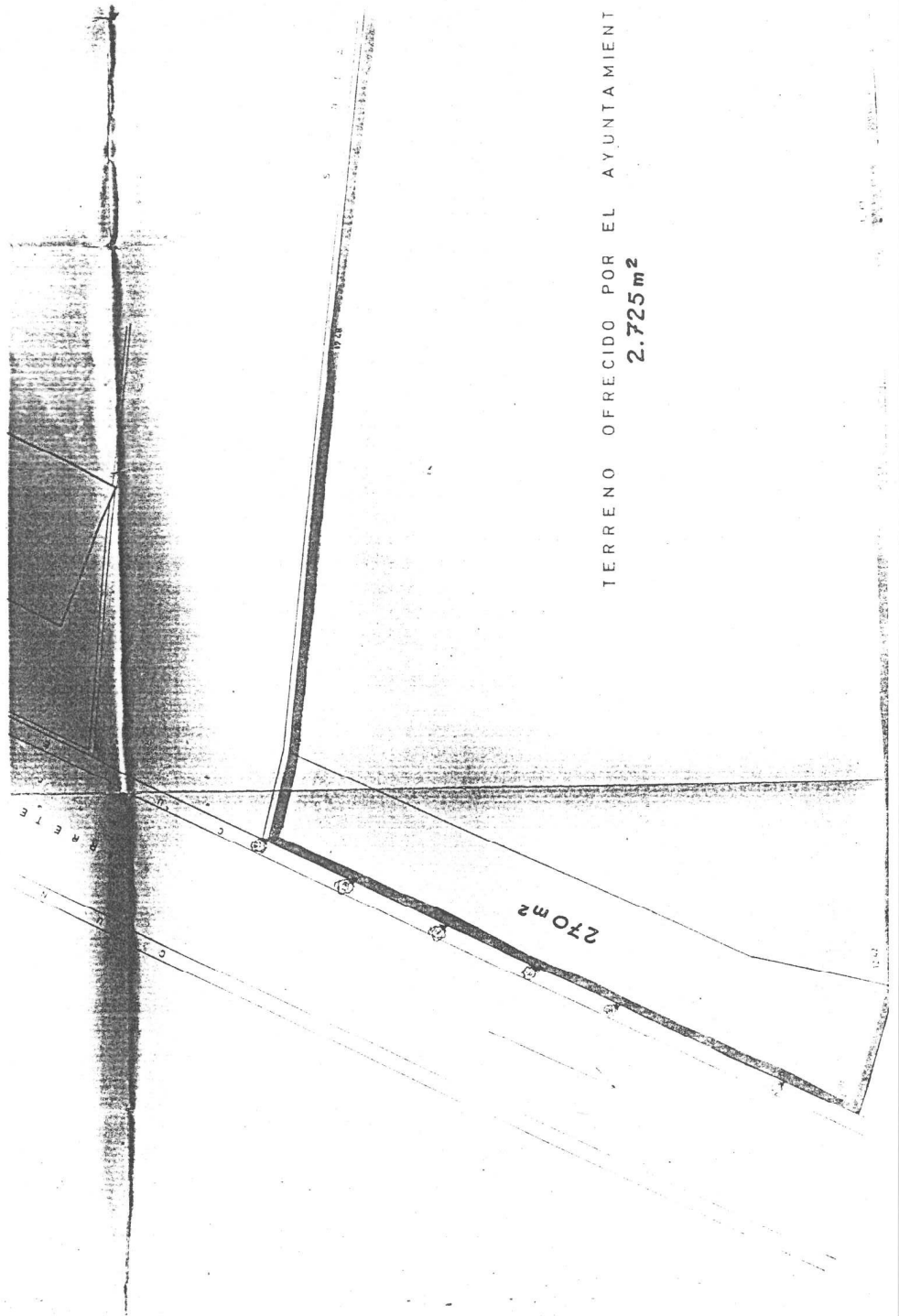
Y habida cuenta de que la Dirección de Agricultura en Informe emitido con fecha 8 de los corrientes, manifiesta que "por los terrenos cuya cesión pretende efectuar el Ayuntamiento de Cintruenigo al Servicio Nacional del Trigo, no pasa vía pecuaria de caracter provincial, es decir, de las que figuran en la clasificación aprobada por V. E. con fecha 8 de Enero de 1.923".

SE ACUERDA: Autorizar definitivamente al Ayuntamiento de Cintruenigo para que pueda ceder al Servicio Nacional del Trigo 2.995 metros cuadrados sitos en la finca del termino del Llano a que hace referencia el acuerdo de la Junta de Veintena de 7 de Abril de 1.961, a fin de que construya un almacén y servicios adyacentes al mismo.

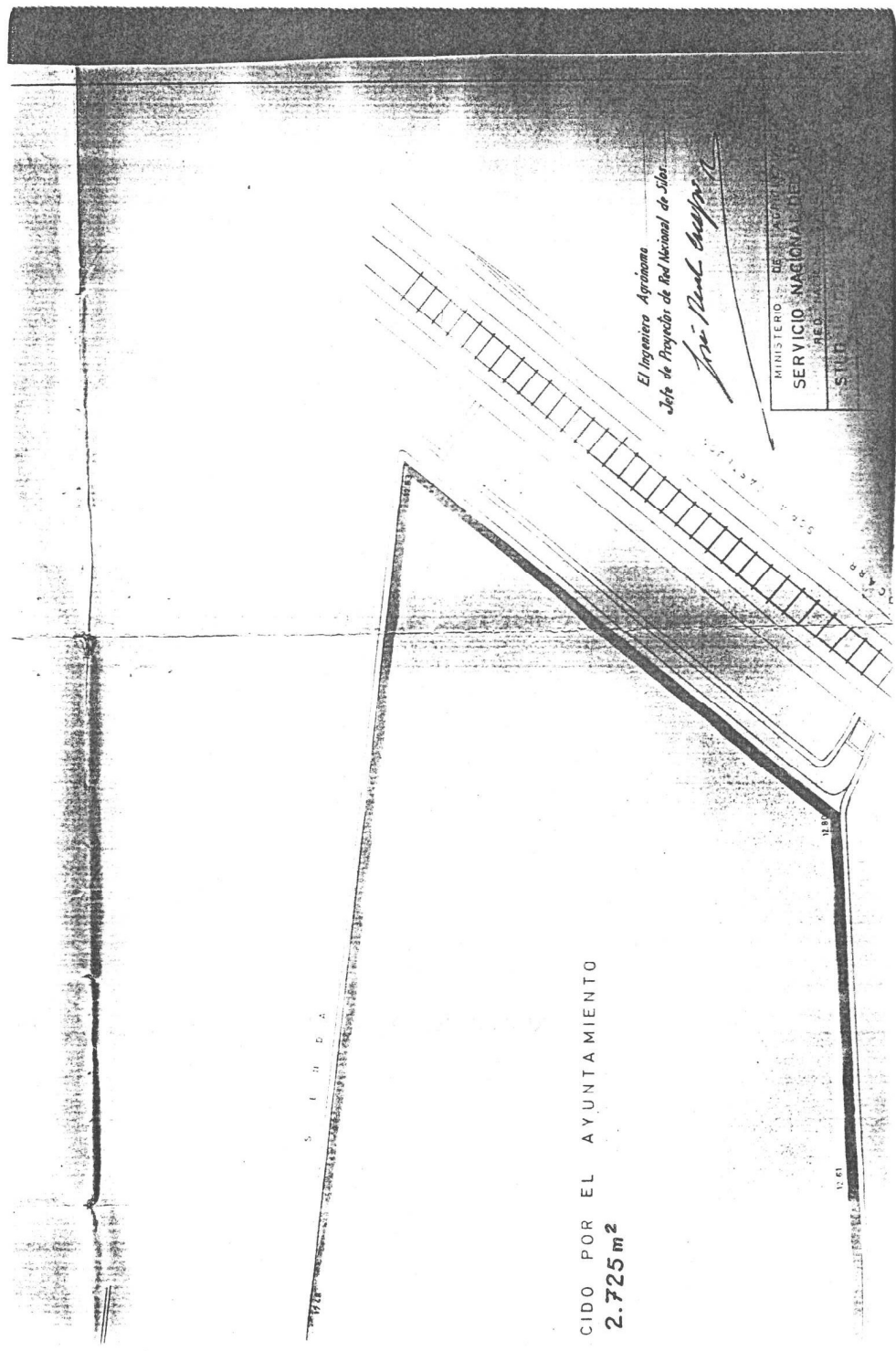
(2)

Así lo acordó S. E. la Diputación, de que certifico.

[Handwritten signature]



TERRENO OFRECIDO POR EL AYUNTAMIENTO
2.725 m²



CADO POR EL AYUNTAMIENTO
2.725 m²

El Ingeniero Agrónomo
Jefe de Proyecto de Red Nacional de Suelo

San Rafael Cuervo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FISCALIA
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
ESTUDIOS